

Miraflores, 08 de marzo del 2024
RESOLUCION N° 000040-2024-DV-GG



Resolución de Gerencia General

VISTOS:

El Informe N° 000033-2024-DV-OGA-UTIC de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 000096-2024-DV-OGA de la Oficina General de Administración, el Proveído N° 000124-2024-DV-OPP-UDI y el Informe N° 000039-2024-DV-OPP-UDI de la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 000869-2024-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000125-2024-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° 000091-2022-DV-GG de fecha 10 de junio de 2022, se aprobó la Directiva N° 005-2022-DV-GG-OGA “Disposiciones para el acceso y uso adecuado de los recursos y servicios digitales en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA”, con la finalidad de establecer procesos y procedimientos para el acceso y uso adecuado de los recursos y servicios digitales de DEVIDA, a fin de garantizar la integridad, disponibilidad, seguridad y confidencialidad de los recursos y servicios digitales en DEVIDA;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 000019-2024-DV-GG de fecha 02 de febrero de 2024, se aprobó la Directiva N° 002-2024-DV-GG-OPP “Disposiciones para la formulación, modificación, actualización y aprobación de documentos normativos en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA”, que tiene por finalidad establecer y estandarizar los procedimientos para la formulación, modificación, actualización y aprobación de documentos normativos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, el sub numeral 5.3.1 “De las Directivas” del numeral 5.3. “Modificación y actualización de documentos normativos” del Título V “Disposiciones Específicas” de la Directiva establece que:



- “a) Las Directivas aprobadas deben ser evaluados cada dos (2) años por los órganos formuladores, con el fin de verificar su vigencia, la pertinencia de su aplicación, el resultado que se ha obtenido con la aplicación del documento normativo. Sin perjuicio de ello, el Órgano Formulator, podrá sustentar modificaciones o la actualización, con menor periodicidad.*
- b) Las unidades de organización involucradas funcionalmente en una Directiva vigente, podrán coordinar y proponer al Órgano Formulator las modificaciones o la actualización que sean necesarias, quien debe sustentar y solicitar la modificación o actualización de la Directiva, para lo cual sigue el proceso de formulación, revisión, aprobación, registro y difusión descrito en el numeral 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3 de la presente directiva.*
- c) Las Directivas podrán ser modificados hasta en tres oportunidades en los siguientes casos:*
- ✓ Por modificación de la normativa interna y externa que afecten o modifique el desarrollo de los procesos o procedimientos regulados.*
 - ✓ Cuando se requiera simplificar, precisar o mejorar los procesos y procedimientos regulados.*
 - ✓ Cuando una Directiva es modificada se mantiene la numeración original, pero se indica el número de modificatoria respectivo.*
- Para una modificatoria se sigue el mismo proceso que para su formulación.”;*

Que, mediante Memorando N° 000096-2024-DV-OGA la Oficina General de Administración remite el Informe N° 000033-2024-DV-OGA-UTIC, mediante el cual la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación sustenta técnicamente la pertinencia de aprobar la modificación de la Directiva N° 005-2022-DV-GG-OGA “Disposiciones para el acceso y uso de los recursos y servicios digitales en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA”, identificando la necesidad de realizar modificaciones que permitan adecuar su texto a la normatividad vigente, en razón de lo interpretado por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 298/2022, las cuales se describen en su numeral 2.8 del citado informe, que contiene la “Tabla de justificación de cambios”;

Que, a través del Proveído N° 000124-2024-DV-OPP-UDI, la Unidad de Desarrollo Institucional – UDI, remite el Informe N° 000039-2024-DV-OPP-UDI, que contiene el Informe Técnico con opinión favorable al proyecto de modificación de la Directiva N° 005-2022-DV-GG-OGA “Disposiciones para el acceso y uso de los recursos y servicios digitales en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA”; remitiendo la versión final de la “Tabla de justificación de cambios”, que describen las mencionadas modificaciones;

Que, mediante los informes de vistos, la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica han cumplido con emitir los correspondientes Informes Técnico y Legal favorables, respecto a la aprobación de la modificación de la Directiva N° 005-2022-DV-GG-OGA “Disposiciones para el acceso y uso de los recursos y servicios digitales en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000183-2023-DV-PE de fecha 29 de diciembre de 2023, la Presidencia Ejecutiva ha delegado en la Gerencia General, entre otras facultades, la de emitir Resoluciones de aprobación de documentos normativos según su competencia;



Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, por la Directiva N° 002-2024-DV-GG-OPP “Disposiciones para la formulación, modificación, actualización y aprobación de documentos normativos en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000019-2024-DV-GG, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000183-2023-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación de la Directiva N° 005-2022-DV-GG-OGA “Disposiciones para el acceso y uso adecuado de los recursos y servicios digitales en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA”, conforme se detalla en el Anexo: Tabla de justificación de cambios –Primera Modificatoria de la citada Directiva, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a todos los Órganos, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.

Artículo 3.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, para que proceda a PUBLICAR el presente documento en el portal institucional de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO
Gerente General
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

